



## Ministerio Público Procuración General de la Nación

. . . . . .

Res. P.G.N. Nº \$36/06.-

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2006.

#### **VISTO:**

El artículo 120 de la Constitucional Nacional, las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, arts. 33, incisos e), l), y s), lo actuado en el expediente interno 5788/06 en virtud a lo peticionado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### **CONSIDERANDO:**

El acta específica al Acuerdo Complementario de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, suscripto en el día de la fecha, mediante el cual se acordaron los términos y acciones necesarias para hacer posible el funcionamiento de la Unidad Fiscal para la investigación de delitos ambientales, en el marco de los lineamientos de política criminal que esta Procuración viene implementando con el objetivo de diseñar estrategias que eleven los índices de eficiencia del actual sistema de administración de justicia.

# EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la protocolización del acta específica al Acuerdo Complementario de Cooperación suscripto en el día de la fecha entre este Ministerio Público Fiscal y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que en original se adjunta como Anexo.

Artículo 2.- Protocolícese, notifiquese y oportunamente archívese.

ESTEBAN RIGHT





PROSECRETARIO LETRADO PROCURACION GENERAL DE LA NACIO

## ERNESTO EMILIÓ IGLESIAS CTA ESPECIFICA AL ACUERDO COMPLEMETARIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA **NACION**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2006 se reúnen el Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en adelante "MPF". con domicilio en la calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por una parte, y la señora Secretaria de Ambiente Y Desarrollo Sustentable de la Nación, Dra. Romina Picolotti, en representación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en adelante "SADS", con domicilio en la calle San Martín 570 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. acuerdan realizar la presente en carácter de acta específica complementaria al Acuerdo Complementario de fecha 13 de septiembre de 2006, a efectos del funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente, en adelante UFIMA, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MPF se compromete a contratar a una dotación de dieciocho (18) personas, entre ellas profesionales especialistas en la materia, que afectará a la UFIMA, a fin de desarrollar las tareas relativas al cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA: LA SADS se compromete a aportar los recursos económicos para que el MPF haga frente a los contratos especiales del personal que afectará a la UFIMA, cuyo monto presupuestado asciende a pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$ 194.400.-) para el período octubre-diciembre de 2006 y pesos setecientos setenta y siete mil seiscientos (\$ 777.600.-) para el período enero-diciembre de 2007, que serán administrados por el MPF, con PROTOCOLIZACION FECHASSIS JOG



ERNESTO EMILIO IGLESIAS PROSECRETARIO LETRADO

PROCURACION GENERAL DE LA TANTO MONTA LA SADS, en la que se detallarán los datos personales y el CUIT de

las personas contratadas.

TERCERA: La SADS asignará asimismo los recursos económicos necesarios para financiar la asignación de una caja chica a la UFIMA por razones de índole funcional y operativo estimándose para ello una suma mensual de pesos quinientos (\$ 500.-), importe que será destinado a cubrir aquellos gastos no contemplados. Los períodos a considerar a los fines presupuestarios deberán ser los mismos que los mencionados en la cláusula precedente. Así como también el alquiler, adecuaciones y mantenimiento de la oficina (expensas, servicios generales, etc.) en la que funcionará la UFIMA, poniendo a su vez a disposición de ésta de un vehículo de bajo consumo y del dinero necesario para su mantenimiento y gastos de combustible.

**CUARTA:** La SADS realizará las gestiones pertinentes para dotar a la UFIMA de los muebles, equipamiento informático y software necesarios para el funcionamiento de la Unidad.

QUINTA: Correrán por cuenta del MPF todos los gastos de traslados y viáticos que necesite el personal de la UFIMA para el correcto desempeño de sus funciones, los cuales se regirán para su asignación según la normativa interna que el mencionado Organismo tenga en la materia.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos ejemplares, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Dra. ROMINA PICOLOTTI SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESABROLLO SUSTENTABLE ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION